Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 3315

TEMUCO, 16 OCT. 2017

VISTOS :

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva de fecha 31 agosto de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el Comité de Mejoramiento Térmico de viviendas JJ.VV Alameda V.

2. El Anexo de Contrato de Construcción de fecha 13 de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el Comité de Mejoramiento Térmico de viviendas JJ.VV Alameda V.

3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 08 de marzo de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.

4. El Decreto Nº 1105 de fecha 10 de abril de 2017 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.

5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el Comité de Mejoramiento Térmico de viviendas JJ.VV Alameda V PDA, mediante el cual se modifica cláusula Quinta, rectificando el valor del contrato original quedando éste en la actualidad en 3941 Unidades de Fomentos, por concepto de aumento del subsidio en la partida de cambios de techumbres.

2. El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/CAV

Distribución:
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía

ID. 1380534

	PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006

ANEXO
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS "JJ.VV.ALAMEDA V"
(TITULO II)

En Temuco a **13 de Septiembre de 2017**, entre el **Comité de Mejoramiento Térmico "JJ.VV Alameda V"**, en adelante el Comité o Mandante, representado por su Presidente don **ADOLFO GARCIA URIBE,** chileno, Cédula de Identidad **Nº** La Entidad Patrocinante "**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.", Rol Único Tributario **69.190.700-7**, en adelante el "PSAT" o el prestador, representada por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Alcalde, chileno, Cédula Nacional de Identidad **Nº** domiciliados para estos efectos, en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LAS TRANCAS LTDA.", RUT: N°76.541.186-6**, Representada por don **RODRIGO ALMUNA CARRUT**, Cédula Nacional de Identidad Nº chileno, domiciliado en y por don **SERGIO PEÑA CABRERA**, Cédula de Identidad N° . Domiciliado en en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al "MANDANTE", lo postuló a un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que sus integrantes, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar. De dicho proceso de postulación, resultaron beneficiadas un total de 20 familias, con un proyecto habitacional que contempla mejorar térmicamente cada una de las viviendas.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente nexo las siguientes aclaraciones, modificaciones y ajustes en algunas clausulas del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "COMITÉ DE MEJORAMIENTO "JJ.VV ALAMEDA V P.D.A"**

TERCERA: Se modifica la cláusula **QUINTA**, rectificando el precio total del presente anexo de contrato, en el equivalente a la suma **de 3941 Unidades de Fomento**, en adelante U.F., cantidad que se pagará con los recursos que se pasarán a señalar, una vez que se cumplan las condiciones, requisitos y formalidades que se establecen en el D.S. N° 255, del MINVU, del año 2006, en especial en el artículo 37 de ese reglamento y en el presente contrato:

1. Con el ahorro enterado al último día del mes anterior al del inicio del proceso de selección de cada uno de los postulantes, y que sumados ascienden a un total de **32 Unidades de Fomento**, que se girará previa autorización del SERVIU de la Región de la Araucanía, otorgada cuando se cumplan los requisitos reglamentarios del caso;

2. Con el Subsidio Habitacional de cada uno de los beneficiarios: Subsidio Base **2426 Unidades de Fomento**; subsidio incremento por Complejidad Técnica **753 Unidades de Fomento**; subsidio de obras de Regularización **410 Unidades de Fomento**; Subsidio Incremento por Cambio de Techumbre **320 Unidades de Fomento** y que sumados ascienden a un total de **3909 Unidades de Fomento**;

El precio convenido incluye todos los gastos que directa o indirectamente demanden el proyecto que se encomienda y el giro del subsidio que se aplicará a tal fin. Sin que la enunciación sea taxativa, dicho precio también cubrirá el pago que deberá efectuar el CONTRATISTA de impuestos, gastos notariales, honorarios profesionales, planos y gastos financieros de garantías y seguros que correspondan.

CUARTA: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

QUINTA: La personería de don **RODRIGO ALMUNA CARRUT y SERGIO IVAN PEÑA CABRERA** conjuntamente como representantes de la Empresa Constructora e Inmobiliaria **"LAS TRANCAS LTDA.",** consta de escritura pública, Fojas 719 n°450 del registro de comercio del conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2016; la personería de don **ADOLFO GARCIA URIBE**, representante del **Comité de Mejoramiento JJ.VV ALAMEDA V P.D.A**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 116992 de fecha 27 junio 2013; y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** alcalde**,** como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta por Decreto Alcaldicio Nº3929 de fecha 06 de Diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

SEXTA: El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.

RODRIGO ALMUNA CARRUT
CONTRATISTA

SERGIO IVAN PEÑA CABRERA
CONTRATISTA

ADOLFO GARCIA URIBE
PRESIDENTE COMITÉ DE MEJORAMIENTO
JJ.VV ALAMEDA V P.D.A

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TECNICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA

JCFI/CAV